

21592

Valor nominal \$ 1,00



Quito, 22 de Julio / 2005

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

que
3-08-05
Karina ✓

José M
28 JUL. 2005
15h

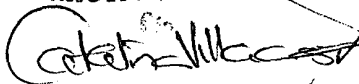
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
G.A.U.

De mis consideraciones.

La Agencia de Viajes "NAUTICA ENJOY THE NAUTICS GALAPAGOS ECUADOR CIA. LTDA", con RUC No.1791806417001, y Expediente No.91386, bajo la Representación Legal de la Sra. Catalina Alexandra Villacís Gómez, solicita por favor se registre en sus archivos la Cesión de 40 Participaciones, otorgada por la Sra. Rosalía Elizabeth Orozco López a favor de la Sra. Catalina Alexandra Villacís Gómez. ✓

Por la atención a la presente, me despido.

Atentamente,

~~NAUTICA GALAPAGOS~~


Catalina Villacís ✓

Gerente GENERAL ✓

OK. CELPON INGRESADA
29-07-05 JM.

18 de Septiembre 413 y Amazonas. Ed Alamo oficina 502, 5to piso.
Tel 2 503 508 Telefax 2 508 711 Mobil 09 9 171 145
www.galapagosandmore.com



Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Remigio Aguilar A.

Remigio Aguilar A.

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

OROZCO LOPEZ ROSALÍA ELIZABETH

A FAVOR DE:

CATALINA ALEXANDRA VILLACÍS GOMEZ

CUANTIA:

200,00

DI: 2 copias

3^a ✓

0003052 -

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador a veinte y cinco de febrero del año dos mil dos ante mi el Doctor REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte la señora ROSALÍA ELIZABETH OROZCO LOPEZ; y, por otra parte la señora CATALINA

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

ALEXANDRA VILLACÍS GOMEZ. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciadas las dos comparecientes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de Cedente la señora ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ, de estado civil divorciada, propietaria de CUARENTA PARTICIPACIONES en la Compañía NAUTICA ENJOY THE NAUTICS GALÁPAGOS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora CATALINA ALEXANDRA VILLACÍS GOMEZ de estado civil divorciada. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad capital, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse por si mismo. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía NAUTICA ENJOY THE NAUTICS GALÁPAGOS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Fernando Arregui Aguirre

Remigio Aguilar A.
NOTARIO

el ocho de agosto del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de agosto del dos mil uno con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, aprobado mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número cero uno punto Q punto IJ punto cuatro mil ciento treinta y tres (01Q.IJ.4133) del diecisiete de agosto del dos mil Cio, siendo sus socios los señores ROSALÍA ELIZABETH OROZCO LOPEZ, propietaria de cuarenta participaciones, CATALINA ALEXANDRA VILLACÍS GOMEZ, propietaria de ciento veinte participaciones; LENIN ANIBAL VILLACÍS GOMEZ, propietario de ciento veinte participaciones; LUIS ANIBAL VILLACÍS HERRERA, propietario de ciento veinte participaciones dando un total de CUATROCIENTAS participaciones; b) Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de febrero del dos mil dos, la misma que se adjunta como documento habilitante, encontrándose reunido la totalidad del Capital Social, se acuerda en forma unánime la cesión de las participaciones que posee en la Compañía la señora ROSALÍA ELIZABETH OROZCO LOPEZ a favor de la señora CATALINA ALEXANDRA VILLACÍS GOMEZ. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la señora ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ propietaria de CUARENTA PARTICIPACIONES cede bajo venta real y efectiva la totalidad de participaciones que posee en la Compañía

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

NAUTICA ENJOY THE NAUTICS GALÁPAGOS ECUADOR
COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora CATALINA
ALEXANDRA VILLACÍS GOMEZ con todos sus derechos y
obligaciones inherentes a las mismas quedando el
cesionario como propietario de las acciones cedidas, las
cuales constituyen el diez por ciento de la totalidad de
las participaciones, quedando el cuadro de suscripción de
la siguiente manera:

OK 9M

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICI- PACIONES	%
VILLACIS GOMEZ CATALINA A.	160 /	160	160	40
VILLACIS GOMEZ LENIN A.	120 /	120	120	30
VILLACIS HERRERA LUIS	120 /	120	120	30
TOTAL	400	400	400	100

CUARTA .- PRECIO.- El valor de la totalidad de las participaciones adquiridas por la cesionario es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS valor que la cesionaria cancela en efectivo y en moneda de curso legal a la cedente, quien declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA NAUTICA ENJOY THE NAUTICS GALAPAGOS ECUADOR CIA.LTDA.

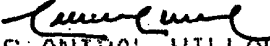
En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de febrero del 2002, siendo las 13:00 horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Dieciocho de Septiembre y Amazonas esquina, segundo piso, oficina 201, se reúne en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía NAUTICA ENJOY THE NAUTICS GALAPAGOS ECUADOR CIA. LTDA., los señores ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ, propietario de 40 participaciones, CATALINA ALEXANDRA VILLACIS GOMEZ, propietario de 120 participaciones, LENIN ANIBAL VILLACIS GOMEZ, propietario de 120 participaciones y LUIS ANIBAL VILLACIS HERRERA, propietario de 120 participaciones, encontrándose la totalidad del Capital Social de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria, con el objeto de resolver el siguiente orden del día, objeto de esta convocatoria.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA NAUTICA ENJOY THE
NAUTICS GALAPAGOS ECUADOR CIA. LTDA.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social, se declara instalada la Junta, la cual es presidida por el señor presidente LUIS ANIBAL VILLACIS HERRERA y actúa como secretario la señora CATALINA ALEXANDRA VILLACIS GOMEZ; se da la lectura del punto del orden del día, en el cual consta que, la señora ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ, propietario de 40 participaciones de la Compañía, por razones de carácter personal y amparado a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, expone a todos los demás socios presentes, que a tomado la decisión de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía a cualquiera de los socios o a terceros interesados; toma la palabra el señor LENIN ANIBAL VILLACIS GOMEZ, propietario de 120 participaciones; y, manifiesta que si ha sido la decisión del socio señora ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, de ninguna manera puede oponerse, por lo que esta de acuerdo con lo expuesto y propone al mismo tiempo, que de haber acuerdo unánime de los socios, las participaciones que propone ceder la señora ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ, sean transferidas a favor de la señora CATALINA ALEXANDRA VILLACIS GOMEZ, ya que se encuentra en condiciones de adquirir las mismas; puesto en conocimiento de los socios el punto de la convocatoria y la moción propeuesta por el señor LENIN ANIBAL VILLACIS GOMEZ, se entra a discutir el tema y luego de las deliberaciones correspondientes se obtiene como resultado el acuerdo unánime de los socios sobre todo lo expuesto. Una vez que ha sido resuelto por la Junta el primer punto tema de la convocatoria, se deja constancia de todo lo acordado para en lo posterior proceder a realizar todos los trámites atinentes al perfeccionamiento del trámite sobre la Cesión de las

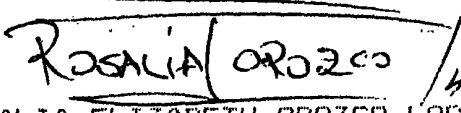
Participaciones.

Se declara terminada la Junta General, y para constancia de lo expuesto firman los asistentes, siendo las 15:00 horas del día 20 de febrero del 2002.


LUIS ANIBAL VILLACIS HERRERA
PRESIDENTE


CATALINA ALEXANDRA VILLACIS GOMEZ
GERENTE GENERAL


LENIN ANIBAL VILLACIS GOMEZ
SOCIO


ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ
SOCIO

0002806

SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MIRIAM VILLANCIA
MARTHA GONZALEZ
QUITO 12/02/2001
12/02/2001

REPUBLICA EL SALVADOR
CIUDADANIA
ALEXANDRA GONZALEZ ALEXANDRA
7 ABRIL 1964
TCHINCHA/PULTO/GONZALEZ SUAREZ
1272 95535
TCHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ



Cecilia Villancias

0002807

CIUDADANIA 170922789-4
DROZCO LOPEZ ROSALIA ELIZABETH
02 ENERO 1.973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
01 244 00
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 7

Rosalia Drozco



EQUATORIANA***** V4343V4222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE JULIO DROZCO
ELSA YOLANDA LOPEZ
QUITO 13/12/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0154709

Rosalia Drozco



Rosalia Drozco

h

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

beneficio de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Doctor José Mosquera profesional con matrícula número dos mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados de Manabí.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe.-

ROSALIA OROZCO / 4

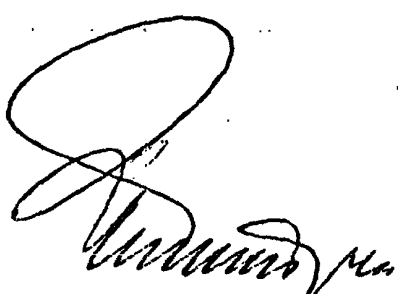
Sra. ROSALIA ELIZABETH OROZCO LOPEZ

CC. 170922789-4

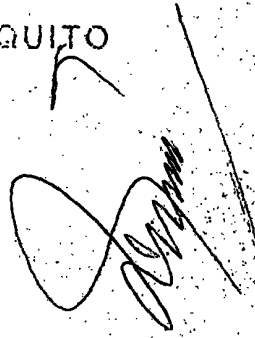
Catalina Villacís

Sra. CATALINA ALEXANDRA VILLACÍS GOMEZ

CC. 170535333-0


Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO


NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA EN QUITO, A MAYO 26 DEL
2005.-

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

RA.-



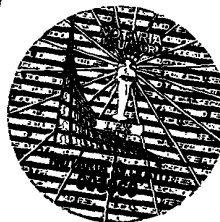
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "NAUTICA ENJOY THE NAUTICS GALÁPAGOS ECUADOR CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el ocho de agosto del dos mil uno, se encuentra marginada con fecha diecisiete de mayo del dos mil dos, la presente escritura de Cesión de participaciones por la cual la señora Rosalía Elizabeth Orozco cede cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Catalina Alexandra Villacís Gómez.- Firmada y sellada en Quito, a cuatro de julio del año dos mil cinco.



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Cantón Quito



Con fecha 11 de JUNIO del 2002
a Fs: 3121 bajo número 3415 del REGISTRO
MERCANTIL Tomo 132 halla MARGINADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA
Quito, a 21 de JULIO del 2005
REGISTRO MERCANTIL

[Firma manuscrita]
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO